



JOSE MANUEL BARCELO PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PULPÍ (ALMERÍA).-

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local** celebró Sesión Ordinaria el día once de Octubre de dos mil once, adoptando entre otros el siguiente acuerdo:

3.1.4.- EXPEDIENTES DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES (VIÑAMARES S.L.-MODIFICACIÓN CONDICIONES EXPTE. LOMA NÚM. 85/10).- Por la Alcaldía se da cuenta del expediente de obras número 85/10, a nombre de la mercantil VIÑAMARES, S.L.; dicho expediente tiene concedida Licencia Municipal de Obras con fecha 17 de abril de 2010 y, posteriormente se le concedieron dos modificaciones de condiciones con fechas 26 de abril de 2011 y 5 de julio de 2011.

Con fecha 21 de julio de 2011, VIÑAMARES S.L. aporta Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de sótano para trasteros en un conjunto de 230 viviendas en parcela R-P2-4 del Plan Parcial S-RTU6 en San Juan de los Terreros, redactado por el arquitecto D. Juan Amores Romero, visado por el C.O. de Arquitectos de Almería con fecha 21 de junio de 2011 y Estudio de Seguridad y Salud, redactado por el arquitecto técnico D. Luís Dorado Molina, visado por el C.O. de Aparejadores y arquitectos técnicos de Almería con fecha 1 de julio de 2011.

Todo ello al objeto de que la Junta de Gobierno Local conceda una modificación de las condiciones a dicha Licencia de Obras.

Con fecha 3 de agosto, se le requiere por la Unidad Técnica de Urbanismo para que subsane algunas deficiencias pendientes y liquide los derechos por licencias de obras del incremento de presupuesto.

Visto el informe redactado por la Unidad Técnica de Urbanismo con fecha seis de septiembre de 2011, en el que se considera que todas las deficiencias pendientes que se indicaban en el informe de fecha 3 de agosto, han sido subsanadas.

Tras amplio debate sobre el particular, y con el voto favorable de todos los asistentes, se **ACUERDA:**

Conceder a la mercantil VIÑAMARES, S.L., la modificación de las condiciones de la Licencia Municipal de Obras concedida al expediente 85/10 con fechas 17 de abril de 2010, 26 de abril de 2011 y 5 de julio de 2011, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de sótano para trasteros en un conjunto de 230 viviendas en parcela R-P2-4 del Plan Parcial S-RTU6 en San Juan de los Terreros, redactado por el arquitecto D. Juan Amores Romero, visado con fecha 21 de junio de 2011 y Estudio de Seguridad y Salud, redactado por el arquitecto técnico D. Luís Dorado Molina, visado con fecha 1 de julio de 2011.

Dadas las características de las obras a las que se refiere la presente Modificación de las Condiciones de la Licencia 85/2010, se mantiene el plazo de Certificación acuerdo JGL 111011



vigencia de las obras establecido con fecha 27 de abril de 2010, de VEINTICUATRO MESES.

Contra la presente resolución que es definitiva, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente, a tenor de lo establecido en el Art. 89.3 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que así conste y surta cuantos efectos sean necesarios, expido la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad del art. 206 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Pulpí, a trece de Octubre de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE:



Fdo: JUAN PEDRO GARCIA PÉREZ

EL SECRETARIO GENERAL:

Fdo: JOSE MANUEL BARCELO PEREZ